



RESOLUCIÓN Nº 2528 /2017

POR LA QUE SE APRUEBAN LAS CORRECCIONES Y ACTUALIZACIONES DEL FACILITACIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PROGRAMA DE PETTIROSSI Y DEL **PROGRAMA** \mathbf{DE} FACILITACIÓN \mathbf{DEL} **AEROPUERTO** INTERNACIONAL GUARANÍ, CONFORME AL REGISTRO DE **ENMIENDAS** CORRECCIONES.----

TAL

Asunción, 29 de Diagmbre

de 2017

VISTO:

El Memorándum CGFAL Nº 85/2017 de la Coordinación General de Facilitación y Gestión Aeroportuaria, (Exp. DINAC N° 003438/2017), y,-----

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación General de Facilitación y Gestión Aeroportuaria, remite los Proyectos del Programa de Facilitación del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi y del Programa de Facilitación del Aeropuerto Internacional Guaraní, con las modificaciones introducidas conforme al registro de enmiendas y correcciones.-----

> Que, conforme a revisiones periódicas previstas, con el fin de facilitar el movimiento y tránsito de los pasajeros, en ambos programas, se ha incorporado el capítulo 8.5 INSTALACIONES Y SERVICIOS PARA EL TRÁFICO – Inciso 8.5.1: Disposiciones relativas a la entrada de pasajeros, tripulantes y sus equipajes, aspectos relacionados a la señalización utilizada en los aeropuertos y a las pantallas de información de vuelos, en consonancia con las normativas estipuladas en el Anexo 9 – Facilitación .-----

> Que, asimismo, menciona que específicamente en el Programa FAL- AISP se ha insertado Capítulo 8.6 ATERRIZAJE FUERA DE LOS **AEROPUERTOS** INTERNACIONALES - Inciso 8.6.2: Interrupción del vuelo la Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores Nº 1043/17 "Por la cual se otorgan visas de cortesía por un plazo de 3 (tres) días a la tripulación y pasajeros de las aeronaves que, por motivos ajenos a la voluntad del comandante o por fuerza mayor, deban aterrizar en el Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi" adoptando de este modo las normativas nacionales al Capítulo 7 del Anexo 9 – Facilitación,-----

> Que, del mismo modo, se han actualizado las siglas y normativas vigentes, las que conjuntamente con los capítulos señalados más arriba, conforman la primera Enmienda a en la hoja de "Revisiones – REGISTRO DE ENMIENDAS CORRECCIONES" de los Programas FAL – AISP y FAL – AIG, prevista para el efecto, indicando que los corrigendos y actualizaciones fueron puestos en consideración de la Dirección de Aeropuertos y las Administraciones del AISP y AIG, respectivamente.----

POR TANTO: De conformidad con la facultad conferídale por la lex Nº 73/90 Carta Orgánica de la DINAC", la Ley Nº 2199/03, que dispone la Reorganización de la conformación de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguas de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguas de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguas de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguas de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguas de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguas de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguas de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguas de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguas de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguas de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguas de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguas de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguas de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguas de la Dirección de Empresas y Entidades de La Dirección de Empresas y Entid

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL

RESURLVE:

Artículo 1º

Aprobar las Correcciones y Actualizaciones del Programa de Facilitación del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi, con las modificaciones introducidas conforme al registro de enmiendas y correcciones; que se anexa y forma parte de la presente Resolución.--





RESOLUCIÓN Nº 2528 /2017

POR LA QUE SE APRUEBAN LAS CORRECCIONES Y ACTUALIZAÇIONES DEL FACILITACIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL **PROGRAMA** DE **PETTIROSSI PROGRAMA** DEL DE **FACILITACIÓN** DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL GUARANÍ, CONFORME AL **REGISTRO** DE ENMIENDAS CORRECCIONES.----

Artículo 2° Aprobar las Correcciones y Actualizaciones del Programa de Facilitación del Aeropuerto Internacional Guaraní, con las modificaciones introducidas conforme al registro de enmiendas y correcciones; que se apexa y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.----

. DANIEL A. BÁEZ ARGAÑA Secretario General VIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ Presidente

DBA/me

